

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro.

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

AUTO INTER N°. 827

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00253-00

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en Auto Interlocutorio No. 049 del 18 de marzo de 2024 que **REVOCA PARCIALMENTE** el apelado Auto Interlocutorio No. 2455 del 09 de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, donde se ordena decretar la siguiente prueba:

“Oficiar a EMCALI para que aporte con destino al expediente, copia íntegra de la totalidad del expediente contractual de JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO, durante el tiempo en que fue contratado por dicha entidad mediante contratos de prestación de servicios desde el año 2014 a 2019. En lo demás se confirma el auto apelado”. Sin costas en segunda instancia.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, - Sala Laboral, en Auto Interlocutorio No. 049 del 18 de marzo de 2024.

SEGUNDO: DECRETAR la siguiente prueba: “Oficiar a EMCALI para que aporte con destino al expediente, copia íntegra de la totalidad del expediente contractual de JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO, durante el tiempo en que fue contratado por dicha entidad mediante contratos de prestación de servicios desde el año 2014 a 2019.”

TERCERO: SEGUIR con el trámite normal del proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La juez,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 09/05/2024 EN EL ESTADO No. 063.

SRIA. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024

Oficio No. 757

Señores,
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E E.S.P. - EMCALI
notificaciones@emcali.com.co

LUISA MARINA MARTINEZ VIVAS
lmartinezq@emcali.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00253-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral SEGUNDO del Auto Interlocutorio No. 827 de la fecha, por medio del cual se obedece y cumple lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral:

“SEGUNDO: DECRETAR la siguiente prueba: “Oficiar a EMCALI para que aporte con destino al expediente, copia íntegra de la totalidad del expediente contractual de JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO, durante el tiempo en que fue contratado por dicha entidad mediante contratos de prestación de servicios desde el año 2014 a 2019.”


ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario